



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 013-2014- OSITRAN

**SERVICIO DE AUDITORIA PARA LA VERIFICACION FÍSICA DE
LAS INVERSIONES EN MANTENIMIENTO Y
REHABILITACIÓN DE VIA REALIZADA POR LA EMPRESA
CONCESIONARIA FERROVÍAS CENTRAL ANDINA S.A. -
PERIODO 21.Set.2012- 20.Mar.2014**

BASES

Julio de 2014

Avenida República de Panamá N° 3659 -3663
Urbanización El Palomar – San Isidro, Lima - Perú
Telf. (511) 440-5115 Fax: (511) 421-4739
www.ositran.gob.pe

CONTENIDO

A. BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

B. FORMATOS

C. MODELO DEL CONTRATO

D. TERMINOS DE REFERENCIA

Three blue ink signatures or initials are present on the page. The top one is a large, stylized 'A' with a loop. The bottom left one is a smaller, more complex signature. The bottom right one is a signature that appears to start with 'S' and has a long horizontal stroke.

A. BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1) OBJETO

Seleccionar a una persona natural o jurídica (en adelante EL PROVEEDOR) para que efectúe las labores de revisión y validación de la información proporcionada por el Concesionario, relacionada con las inversiones en mantenimiento y rehabilitación de la vía férrea entre el Callao y La Oroya, presentada por la empresa concesionaria Ferrovías Central Andina S.A. – Ferrovías, para el reconocimiento de inversiones como pago de la Retribución Principal y Especial ejecutadas durante el periodo 21.Set.2012- 20.Mar.2014.

El detalle de las actividades se señala en la Sección D: Términos de Referencia.

2) ENTIDAD QUE CONVOCA

La Entidad Convocante es el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, con RUC N° 20420248645 y con domicilio legal en Av. Republica de Panamá N° 3659 – 3663 – San Isidro – Lima – Perú, Central Telefónica 440-5115.

3) LOCALIZACIÓN

La auditoría por la verificación de las inversiones ejecutadas tendrá lugar a lo largo de la vía férrea entre el Callao y La Oroya.

4) PLAZO DE EJECUCIÓN

La auditoría por la verificación de las inversiones ejecutadas tendrá una duración total de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la entrega de la información correspondiente por parte de OSITRAN.

El plazo señalado no considera el periodo de levantamiento de observaciones.

5) BASE LEGAL

El presente proceso se rige de acuerdo a los siguientes documentos en el orden de prioridad que se indica:

- i. Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del Organismo Supervisor de la Inversión de Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), en adelante El Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2001-PCM.
- ii. Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN.
- iii. La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobada mediante D.L. N° 1017 (de aplicación supletoria).
- iv. Bases y Términos de Referencia.
- v. Absolución de consultas, aclaraciones y precisiones que puedan hacerse a las Bases y/o Términos de Referencia.

vi. Resolución de Presidencia N° 072-2009-PD-OSITRAN, Directiva para la Aplicación de Penalidades.

6) FINANCIAMIENTO

El servicio de auditoría para la verificación física de las inversiones en mantenimiento y rehabilitación de vía férrea realizada por la empresa concesionaria Ferrovías Central Andina S.A. - periodo 21.set.2012- 20.mar.2014, se realizará con fondos propios de OSITRAN.

7) VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial correspondiente a los servicios de auditoría asciende al monto de **S/. 32,589.82 (Treinta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 82/100 Nuevos Soles)** incluido los impuestos de ley.

Las propuestas económicas que excedan el 100% del monto del valor referencial materia del proceso de selección, serán devueltas por el Comité Especial, teniéndolas por no presentadas.

8) MODALIDAD DE PAGO

El Contrato será bajo la modalidad de suma alzada. Los montos considerados en el Contrato serán cubiertos por el OSITRAN en su totalidad.

La forma de pago por el servicio serán efectuados de acuerdo a las condiciones establecidas en la Sección D: Términos de Referencia (Numeral 5.9).

9) CALENDARIO DEL PROCESO

El proceso de selección se iniciará con la publicación de la convocatoria del Proceso de Selección Ordinario para la contratación del **SERVICIO DE AUDITORIA PARA LA VERIFICACION FÍSICA DE LAS INVERSIONES EN MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VIA REALIZADA POR LA EMPRESA CONCESIONARIA FERROVÍAS CENTRAL ANDINA S.A. - PERIODO 21.Set.2012- 20.Mar.2014.**

El calendario del proceso es el publicado en la página web de OSITRAN, www.ositran.gob.pe y publicado en una (01) oportunidad en el Diario Oficial El Peruano.

La presentación de Propuestas, así como la apertura de los sobres 1 y 2 se hará en la Sala de Reuniones de OSITRAN, ante el Comité Especial designado para el efecto, en Acto Público con presencia de Notario Público.

Las Oficinas de OSITRAN se encuentran ubicadas en la dirección siguiente:

Avenida República de Panamá N° 3659 -3663
Urbanización El Palomar – San Isidro
Lima 27, Perú.

El Comité Especial se reserva el derecho de modificar el calendario según sea necesario, comunicando oportunamente a los adquirentes de las Bases.

10) ACLARACIONES Y CONSULTAS

- i. Los adquirentes de las Bases podrán solicitar aclaraciones o efectuar consultas sobre las Bases por escrito y adjuntando un CD, con las consultas en programa MS WORD, dirigida a:

Señores
OSITRAN
Avenida Republica de Panamá N° 3659 -3663
Urbanización El Palomar – San Isidro
Lima 27, Perú

Atención: Comité Especial Permanente PSO N° 013-2014-OSITRAN
SERVICIO DE AUDITORIA PARA LA VERIFICACION FISICA DE LAS INVERSIONES EN MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE VIA REALIZADA POR LA EMPRESA CONCESIONARIA FERROVIAS CENTRAL ANDINA S.A. - PERIODO 21 Set.2012- 20.Mar.2014

Nombre del Postor

- ii. Las consultas se recibirán en la Mesa de Partes de OSITRAN, desde las 9:00 hasta las 17:00 horas de la fecha indicada en el Aviso de Convocatoria.
- iii. El Comité Especial responderá las consultas en un único documento. Las respuestas se recogerán en la Mesa de Partes de OSITRAN, ubicada en la Av. República de Panamá N° 3659-3663, Urbanización El Palomar, San Isidro, Lima, en la fecha indicada en el Aviso de Convocatoria, a partir de las 09:00 hasta las 17:00 horas y serán publicadas en la página web de OSITRAN.
- iv. Todos los postores serán responsables de recabar la documentación del proceso de selección, pues forma parte integrante de las presentes Bases. Cualquier deficiencia o defecto en las Propuestas por no haber recabado oportunamente la documentación antes referida, no será aceptada como causal de impugnación ni reclamo alguno.

11) DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los documentos del presente Proceso de Selección comprenden:

- i. El Contrato de Concesión suscrito entre el MTC y el Concesionario.
- ii. El Aviso de Convocatoria.
- iii. Las Bases, que incluyen:
 - Bases de Proceso de Selección.
 - Formatos.
 - Modelo de Contrato.
 - Términos de Referencia.
 - La Absolución de Consultas y las Adendas a las Bases, si las hubiere.

El postor podrá consultar el Contrato de Concesión, el cual se encuentra en la página web de la institución: www.ositran.gob.pe.

12) ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

Queda entendido que toda aclaración o documento complementario emitido por OSITRAN referido al presente Proceso de Selección, formará parte de las presentes Bases.

La presentación de la propuesta implica el reconocimiento y aceptación por parte del Postor, de todas las condiciones establecidas en las presentes Bases, la absolución de consultas, Términos de Referencia, así como del Contrato de Concesión (publicado en la página web de OSITRAN), en lo que corresponda. El Postor está obligado a cumplir con todos los requerimientos para la prestación del servicio, establecidos en dichos Documentos.

13) REQUISITOS PARA PARTICIPAR

- i. Para poder participar en el presente Proceso de Selección, es necesario que el Postor haya adquirido las Bases.
- ii. Podrán participar en la presente Proceso de Selección, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. Las personas naturales o empresas nacionales deberán estar inscritas en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE. En el caso de las empresas extranjeras, deberán estar inscritas en Registros similares de su país de origen, si es que los hubiere.
- iii. No podrán participar como Proponentes aquellas personas naturales o jurídicas que tienen y/o que hayan incurrido en alguna de siguientes condiciones, a las cuales se denominan de manera general incompatibilidades, prohibiciones o impedimentos, según lo contemplado en los textos normativos mencionados en el numeral 5 de la Sección A de las presentes Bases:

1. Si la persona natural o jurídica ha prestado en el Perú o en el extranjero, en los doce meses anteriores a la fecha de la convocatoria, servicios a los Concesionarios, a sus subcontratistas, a sus accionistas o filiales o sucursales de éstos.
2. Si la persona natural o los socios de la persona jurídica han mantenido, en el Perú o en el extranjero, durante los seis meses anteriores a la convocatoria del presente proceso, algún vínculo de tipo laboral o contractual con el Concesionario; con sus titulares y/o representantes legales, accionistas o subcontratistas; o vínculos familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los mismos.
3. Si la persona natural o la persona jurídica (sus socios o el personal propuesto) tienen vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los funcionarios y representantes legales de OSITRAN con participación directa en la definición de necesidades, especificaciones, evaluación de ofertas, selección de alternativas y autorización de adquisiciones o pagos.
4. Si la persona natural o la persona jurídica (sus socios o el personal propuesto) están incurso en alguna de las causales e incompatibilidades detalladas a la continuación:

- *Son titulares de más de 1% (uno por ciento) de acciones o participaciones de alguna empresa concesionaria mencionada en el numeral 1 de las presentes Bases.*
 - *Son directores, representantes legales o apoderados, empleados, asesores o contratistas de las empresas concesionarias mencionada en el numeral 1 de las presentes Bases.*
 - *Si han sido sancionados con destitución en el marco de un proceso administrativo o por delito doloso con resolución firme.*
 - *Si han sido inhabilitados para ejercer actividades profesionales por disposición judicial;*
 - *Si han sido sancionados administrativamente con inhabilitación para contratar con el Estado.*
 - *Si son directores, gerentes y representantes de personas jurídicas declaradas judicialmente en quiebra o si como personas naturales han sido declaradas insolventes; y*
 - *Las demás personas que tengan incompatibilidades legales para asumir cargos directivos en entidades del Estado.*
5. Si la persona natural o la persona jurídica (sus socios y/o el personal profesional propuesto), han sido inhabilitados por el Colegio Profesional competente.
6. La persona natural o la persona jurídica (sus socios o el personal propuesto) fueron empleados o funcionarios públicos al servicio de OSITRAN, directores o funcionarios de alguna empresa del Estado en los últimos doce (12) meses.
7. Si la persona natural o la persona jurídica hubiesen tenido en los últimos dos (2) años un proyecto de concertación de negocios en curso con el Concesionario y/o con sus accionistas y subcontratistas, aun cuando no se concrete posteriormente. No se considerará que existe tal incompatibilidad si la empresa supervisora únicamente hubiese postulado a algún concurso convocado por el Concesionario.
8. Si la persona natural o la persona jurídica tienen o ha tenido participación en el capital social, dentro de los 12 meses anteriores a la convocatoria:
- a) El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los representantes del Congreso de la República, los Ministros de Estado, los Vocales de la Corte Suprema de Justicia de la República, los titulares y los miembros del órgano colegiado de los organismos constitucionalmente autónomos, hasta seis (06) meses después de haber dejado el cargo.
 - b) Los titulares de instituciones, de organismos públicos descentralizados, los alcaldes, los demás funcionarios públicos, los directores y funcionarios de las empresas del Estado; los funcionarios de OSITRAN, los contratados por éste, que tengan intervención directa en la definición de necesidades, especificaciones, elaboración de las presentes bases, evaluación de propuestas, selección de alternativas, autorización de adquisiciones o pagos.
 - c) El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas a que se refieren los literales precedentes.

- d) Las personas jurídicas en las que las personas naturales a que se refieren los Literales a), b) y c) tengan una participación superior al cinco por ciento (5%) del capital social, dentro de los doce (12) meses anteriores a la convocatoria.
9. Si en el capital de la persona jurídica participan funcionarios de OSITRAN, permanentes o temporales, o que hayan pertenecido a ella, dentro de los seis meses previos a la fecha de inicio del presente proceso de selección.
10. Si la persona jurídica, sus sucursales, sus filiales, sus entidades permanentes y otras entidades vinculadas a las anteriores, se encuentren inhabilitadas de contratar con el Estado y/o la Entidad o que tengan contratos resueltos por causales imputables a estos.

14) ADQUISICIÓN DE LAS BASES

Las Bases se adquirirán en la Oficina de Tesorería de OSITRAN, ubicada en Av. República de Panamá N° 3659 -3663, Urbanización El Palomar – San Isidro, Lima 27 - Perú, de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 17:00 horas, a partir del día siguiente a la convocatoria y hasta un (01) día después de la integración de las bases señalada en el Aviso de Convocatoria.

15) INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL CONTRATO DE CONCESIÓN

Los representantes de los postores, debidamente acreditados, tendrán acceso en las oficinas de OSITRAN, a toda la información que sea de su interés, relacionada al Contrato de Concesión.

La presentación de la propuesta implicará la tácita aceptación del Postor de no haber encontrado inconveniente alguno tanto para la preparación de la oferta, como para la prestación del servicio.

16) DE LAS PROPUESTAS Y SU CONTENIDO

i. Lugar y Fecha de Presentación de las Propuestas

Las propuestas deberán ser entregadas al Comité Especial en la Sala de Reuniones de OSITRAN ubicada en Av. República de Panamá N° 3659 -3663, Urbanización El Palomar – San Isidro, Lima 27 - Perú, en el día y hora precisados en el aviso de convocatoria.

Después de la fecha y hora señaladas, no será recibida propuesta ni documentación alguna. La entrega de propuestas se realizará ante Notario Público, levantándose el Acta correspondiente.

Las propuestas deberán ser presentadas en el acto público de recepción de propuestas, por un representante del Postor nombrado mediante carta poder simple; la carta se presentará fuera de los tres sobres. El representante del Postor deberá identificarse con su DNI u otro documento de validez equivalente.

ii. Formatos

El Postor debe examinar cuidadosamente las condiciones y requisitos de las presentes Bases. La información solicitada debe ser presentada en la forma y secuencia indicadas y según el modelo de los formatos establecidos que se encuentran en la sección B (Formatos), de las presentes Bases.

iii. De los Sobres

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma castellano.

Cuando se presenten documentos emitidos en el extranjero, éstos deberán estar debidamente legalizados por el Consulado Peruano correspondiente o la Entidad que haga sus veces y por la Cancillería del Perú, acompañándose una traducción simple en aquellos casos que sea necesario.

Las propuestas deberán presentarse en un (1) solo envoltorio o sobre exterior que contendrá tres (3) sobres interiores, que deberán encontrarse cerrados individualmente y presentados en archivadores o carpetas de doble perforación, de acuerdo a lo siguiente:

- Sobre "1" "Credenciales".
- Sobre "2" "Propuesta Técnica" y
- Sobre "3" "Propuesta Económica"

Cada uno de los sobres contendrá la Propuesta en original (marcado como ORIGINAL), más una (01) copia en idioma castellano, con todas las páginas que contengan información numerada en forma correlativa, selladas y visadas por el Representante Legal del Proponente.

Cada uno de los sobres deberá tener un índice, foliado y visado por el Representante Legal del Postor en todas las páginas que contengan información; la copia se obtendrá del original y deberán rotularse como "COPIA" (según corresponda).

Cada uno de los sobres se presentará con el siguiente rótulo:

Señores OSITRAN Av. Republica de Panamá N° 3659 – 3663 – San Isidro Lima – Perú
Atención: Comité Especial PSO N° 013-2014-OSITRAN SERVICIO DE AUDITORIA PARA LA VERIFICACION FÍSICA DE LAS INVERSIONES EN MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍA REALIZADA POR LA EMPRESA CONCESIONARIA FERROVÍAS CENTRAL ANDINA S.A. - PERIODO 21.Set.2012- 20.Mar.2014
POSTOR: SOBRE: _____ (solo para los sobres interiores)

iv. De los Documentos

a) Adición y/o Sustitución de Documentos

Una vez presentada la Propuesta no se aceptará la presentación de otro documento, ni la modificación de los ya presentados. Sin embargo, si existiesen defectos de forma, tales como omisiones o errores subsanables que no modifiquen el alcance de la propuesta, el Comité Especial podrá otorgar un plazo de tres (03) días hábiles como máximo para que el Postor los subsane.

b) De la veracidad y exactitud de los Documentos

Todos los documentos presentados por el Postor tendrán el carácter de Declaración Jurada.

c) Aclaración y Confirmación de documentos

Durante el período de evaluación, el Comité Especial podrá solicitar a los postores las aclaraciones que considere necesarias, sobre los documentos presentados. En ningún caso, las respuestas serán una opción para que los postores puedan completar documentación o información omitida o modificar la presentada. A efectos de confirmar la veracidad de la información aportada por los postores, OSITRAN se reserva el derecho de dirigirse a los Organismos Públicos y/o Privados nacionales o del exterior, que puedan aportar referencias sobre la forma como ha cumplido el Postor, a clientes que aquellos hubiesen citado o a cualquier otra fuente supletoria de información.

En caso de verificarse la inexactitud de lo declarado, el Postor será eliminado del proceso, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales que correspondan.

La información entregada por el Postor estará sujeta a Control Posterior.

v. Contenido del Sobre 1: CREDENCIALES

El Sobre 1 debe contener la siguiente documentación:

a) Información Identificatoria (para Personas Naturales y Jurídicas)

- Formato N° 1: Carta de Presentación de la Propuesta Técnica
- Formato N° 2: Identificación del Postor
- Curriculum vitae de la persona natural o jurídica.

b) Declaración Jurada del Postor (para Personas Naturales y Jurídicas)

- De acuerdo a lo establecido en el Formato N° 3.

c) Documentación Legal

c.1) Para Personas Naturales:

- Documento de Identificación (DNI)
- Registro Único del Contribuyente (RUC)

c.2) Para Personas Jurídicas:

- Copia legalizada del documento que acredite la inscripción de la persona jurídica del postor, en los Registros Públicos correspondientes, con antigüedad no mayor a tres (03) meses, así como de los poderes otorgados por el órgano social a las personas que se encargarán del servicio, quienes deberán contar con los poderes generales y especiales para actuar en nombre y representación de la persona jurídica favorecida para llevar a cabo el servicio. Tratándose de personas jurídicas domiciliadas en el exterior, bastará la presentación de la carta poder, con firma legalizada y apostillada, en la que se indiquen los poderes generales y especiales otorgados por el órgano social a las personas designadas para encargarse del servicio, acompañada de traducción simple.

Nota: Para postores nacionales, se precisa que los documentos requeridos son aquellos emitidos por la SUNARP (copia literal y vigencia de poder)

- Testimonio de la escritura pública de constitución y de su estatuto social, así como las escrituras de modificación, cuando sea el caso. Estos documentos podrán ser presentados en copia simple, salvo que la empresa sea extranjera, en cuyo caso los documentos debe ser apostillados.
- Poder del representante legal y/o mandatario nacional, legalizado por la vía notarial. Tratándose de personas jurídicas domiciliadas en el exterior, bastará la legalización notarial de la firma, acompañada de traducción simple.

d) Información Financiera (para Personas Naturales y Jurídicas)

- Copia de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta (PDT) correspondiente a estas dos (2) últimas ejercicios anuales del Postor o de todas la empresas integrantes del Postor, presentado a la SUNAT con el correspondiente sello de recepción. Para el caso de empresas extranjeras se presentará la constancia de haberla presentado ante el ente tributario equivalente en su país de origen y en caso que el año fiscal no coincida con el cronológico, deberán presentar los correspondientes a los dos últimos años fiscales transcurridos.

e) Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores

Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE, en los casos que corresponda. Para el caso de las empresas no domiciliadas, se presentará certificado similar emitido en su país de origen.

De no existir dicho tipo de Registro, deberán presentar una declaración jurada simple manifestando que en su país de origen no existe dicho Registro.

En el caso que una empresa no domiciliada obtuviese la Buena Pro, para la suscripción del contrato respectivo, deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE.

La omisión de cualquiera de los documentos enunciados en este numeral originará la descalificación del Postor.

vi. Contenido del Sobre 2: PROPUESTA TECNICA

a) Evaluación de Propuestas Técnicas

1) VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL, LEGAL, FINANCIERA Y TÉCNICA

Los documentos solicitados en los numerales v y vi del numeral 16, serán verificados en cuanto a su presentación y conformidad con los requerimientos establecidos en las presentes Bases.

Serán descalificadas las propuestas que incumplan la presentación y/o contenido de la documentación legal y técnica a ser evaluada o que se presenten en forma incompleta.

El Postor señalará la dirección de correo electrónico, dirección o número de teléfono de la Institución que ha emitido la correspondiente constancia en el Formato 2.

2) EVALUACIÓN TÉCNICA

2.1 Experiencia del Postor (900 puntos)

La falta de acreditación de una experiencia mínima de tres (03) años en la supervisión, ejecución y elaboración de expedientes técnicos de obras civiles tales como construcción o rehabilitación de caminos, carreteras, puentes, edificaciones en general, muros de contención, cunetas, así como en protección y defensas ribereñas, entre otras, originará la descalificación del Postor, por no cumplir con el Perfil Mínimo establecidos en la Sección D: Términos de Referencia.

En caso de acreditar la experiencia mínima de tres (03) años en la supervisión, ejecución y elaboración de expedientes técnicos de obras civiles, no se otorgará puntaje. En tal sentido, se evaluarán los años de experiencia por encima de la experiencia mínima de tres (03) años, calificando con 225 puntos por año de experiencia adicional acreditada hasta un máximo de 450 puntos.

Asimismo, la falta de acreditación de una experiencia mínima de tres (03) años en la supervisión de trabajos de construcción, mantenimiento y/o rehabilitación de vías férreas, originará la descalificación del Postor, por no cumplir con el Perfil Mínimo establecidos en la Sección D: Términos de Referencia.

En caso de acreditar la experiencia mínima de tres (03) años en la supervisión de trabajos de construcción, mantenimiento y/o rehabilitación de vías férreas, no se otorgará puntaje. En tal sentido, se evaluarán los años de experiencia por encima de la experiencia mínima de tres (03) años, calificando con 225 puntos por cada año de experiencia adicional acreditada hasta un máximo de 450 puntos.

Se acompañará copia simple de los documentos sustentatorios, tales como contratos, actas de recepción o conformidad de servicios, en los que conste el objeto del servicio, fecha de inicio y fin del servicio brindado y el valor de la inversión materia de la prestación. La calificación se efectuará únicamente sobre servicios concluidos. No se aceptará el concepto de "recepciones" ó "servicios parciales".

Para el Formato N° 4, los montos estarán expresados en Nuevos Soles, incluyendo impuestos, para contratos en otra moneda, utilizar el tipo de cambio venta oficial establecido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP – SBS, de la fecha de suscripción del contrato.

Para la elaboración de la propuesta económica, el Postor deberá tomar en consideración los criterios de plazo establecidos en los Términos de Referencia, en donde se identifican los plazos efectivos para el servicio a brindar.

2.2 Certificación ISO 9001 vigente (100 puntos)

Solo para personas jurídicas, dentro del puntaje técnico se otorgará una bonificación de 100 puntos a aquellos Postores que cuenten con dicha certificación.

Certificado ISO 9001	PUNTAJE
Presentación del Certificado	100

3) CONDICIONES DE HABILITACIÓN

Los Postores deberán cumplir las siguientes condiciones en el proceso de evaluación, para su habilitación técnica:

- Obtener para el concepto evaluado 1.1 de la Tabla N° 01, el puntaje mínimo parcial aceptable indicado en dicha tabla.
- Obtener un puntaje total igual o mayor a 450 puntos.
- No presentar desviaciones con respecto al cumplimiento de los requisitos legales establecidos en estas bases.
- No incluir dentro de los Sobres "1" y "2" información sobre los costos estimados de su oferta económica.

El Comité Especial asignará en cada rubro, el mayor puntaje a la mejor propuesta y a los siguientes, puntajes proporcionales al resultado de su evaluación.

TABLA N° 1: Evaluación de las Propuestas

CONCEPTO	Puntaje			
	Parcial	Sub Total	Total	Mínimo para precalificar
VERIFICACION DE CREDENCIALES Verificación de la presentación de los documentos generales, legales, financieros y técnicos.	Cumple / No cumple			
PROPUESTA TÉCNICA				
1.1 Experiencia del Postor Se evaluarán los años de experiencia en la supervisión, ejecución y elaboración de expedientes técnicos de obras civiles tales como construcción o rehabilitación de caminos, carreteras, puentes, edificaciones en general, muros de contención, cunetas, así como en protección y defensas ribereñas, entre otra, así como en la supervisión de trabajos de construcción, mantenimiento y/o rehabilitación de vías férreas que se acrediten por encima de lo exigido en el Perfil Mínimo del PROVEEDOR establecido en la Sección D: Términos de Referencia.		900	900	
<ul style="list-style-type: none"> Se asignará 225 puntos por cada año de experiencia adicional en la supervisión, ejecución y elaboración de expedientes técnicos, por encima de lo exigido en el Perfil Mínimo 	450			
<ul style="list-style-type: none"> Se asignará 225 puntos por cada año de experiencia adicional en la supervisión de trabajos de construcción, mantenimiento y/o rehabilitación de vías, por encima de lo exigido en el Perfil Mínimo 	450			
1.2 Presentación del Certificado ISO 9001 vigente (Bonificación)	100	100	100	
Puntaje Total Evaluación Técnica PET			1000	450
PROPUESTA ECONOMICA Puntaje de la Oferta Económica i PEI La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asignará puntajes según lo siguiente:			$PEI = 2(PMPE) - (O/Om) \times PMPE$	
CALIFICACIÓN FINAL CF			$CF = 0.80 \times PET + 0.20 \times PEE$	

Nota: Aquellas postores que no alcancen el puntaje mínimo requerido en el presente cuadro a nivel total, no calificarán para la apertura del Sobre "3" Económico.

vii. Contenido del Sobre 3: Propuesta Económica

La Propuesta Económica para la prestación de los servicios se expresará en Nuevos Soles y se efectuará de acuerdo al Formato N° 5 (Carta de presentación de la Propuesta Económica).

17) DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- i. El Comité Especial se constituirá en la Sala de Reuniones de OSITRAN y en presencia del Notario Público, procederá a recibir la documentación presentada por los postores.
- ii. El Acto Público de Recepción de Propuestas, se realizará en la fecha y hora señaladas en la convocatoria, y se iniciará con la lectura de la resolución que designa al Comité Especial, luego se empezará a llamar a los postores en el orden en que adquirieron las Bases para que entreguen los sobres conteniendo las respectivas propuestas técnicas y económicas. Si al momento de ser llamado, el Postor no se encontrara presente, se tendrá por desistido de participar en el proceso, es decir que no se efectuará un segundo llamado. Si alguno es omitido,

podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago para adquirir las Bases.

- iii. Para el acto de presentación de propuestas y adjudicación, los postores concurren a través de su representante designado para tal fin, a través de una carta simple (Credencial). La credencial otorgada a dicho representante para la presentación de la Propuesta del Postor podrá nominar un representante alterno, quien deberá satisfacer los mismos requisitos que el titular.
- iv. Apertura del Sobre Nº 1 y 2: Credenciales y Propuestas Técnicas

A continuación se procederá a abrir los sobres que contienen las Credenciales y la Propuesta Técnica de cada Postor.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada Postor sean los solicitados por las Bases; de no ser así el Comité Especial devolverá los documentos al Postor, dándolo como no presentado, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el Acta y el Notario autenticará una copia de la propuesta, la cual mantendrá en su poder.

- v. El Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de Credenciales y de la Propuesta Técnica; asimismo, conservará las propuestas económicas contenidas en sobre cerrado debidamente sellado y firmado por él y los miembros del Comité, hasta la fecha en que el Comité Especial, de acuerdo a la evaluación y calificación que se realizará en fecha posterior, haga de conocimiento de los postores el Orden de Prelación de las Propuestas Técnicas.

18) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Terminado el Acto de Presentación de Propuestas, el Comité Especial procederá a la evaluación de los Documentos de los Sobres Nº 1 y 2, ciñéndose a los Criterios de Evaluación establecidos en las presentes Bases.

19) DE LA EVALUACIÓN

El Comité Especial evaluará todos los documentos presentados por los postores sobre un máximo de 1000 puntos. Se usarán centésimos.

20) CANCELACIÓN DEL PROCESO

En cualquier estado del Proceso de Selección, hasta cinco (5) días calendario anteriores a la fecha de adjudicación de la Buena Pro, OSITRAN puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito o cuando desaparezca la necesidad de contratar los servicios; en este caso se reintegrará el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido. La formulación de la cancelación del proceso se realizará mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo de OSITRAN.

21) PRELACIÓN

El siguiente orden de prelación de los documentos regirá la presente Proceso de Selección:

- i. El Decreto Supremo No 035-2001-PCM.
- ii. El Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN.
- iii. Bases Integradas del Procedimiento de Selección Ordinario N° 013-2014-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente Contrato, en adelante "los Términos de Referencia".
- iv. Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por EL PROVEEDOR.
- v. El presente Contrato.
- vi. El Contrato de Concesión referido en el numeral 2.de los Términos de Referencia.

22) RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Culminada la etapa de evaluación técnica, el Comité Especial notificará simultáneamente a los postores de las calificaciones obtenidas, haciéndose pública la relación de los postores que obtuvieron 450 o más puntos. En la comunicación se indicará la fecha y hora para abrir las propuestas económicas de los Postores que obtuvieron 450 o más puntos. A los Postores que no alcancen los 450 puntos, no se les considerará para continuar el proceso y se procederá a devolverles el sobre cerrado conteniendo su propuesta económica.

Cualquier postor interesado podrá solicitar al Comité Especial el detalle de la Evaluación Técnica, dentro de los 5 días posteriores a la fecha de otorgamiento de la Buena Pro.

23) APERTURA DEL SOBRE N° 3: PROPUESTA ECONÓMICA

En el lugar, fecha y hora fijada para este evento, y ante Notario Público, el Comité Especial dará inicio al acto de apertura de la Propuesta Económica considerando los postores aptos. Previamente se verificará públicamente que dicho sobre no ha sido violentado ni alterado.

Se procederá a hacer pública las propuestas económicas de los postores que obtuvieron 450 o más puntos. La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asignará puntajes según lo siguiente:

Función:

$$PE_i = 2(PMPE) - (O_i/O_m) \times PMPE$$

Donde:

PE _i	=	Puntaje de la oferta económica "i"
O _i	=	Oferta económica "i" expresado en céntimos de Nuevo Sol
O _m	=	Oferta económica de costo más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica (1000)
i	=	Propuesta

24) RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las propuestas que excedan el 100% del monto del valor referencial materia del proceso de selección serán devueltas por el Comité Especial, teniéndolas por no presentadas.

25) EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

- i. Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre mil (1000) puntos. El puntaje para determinar la oferta con el mayor puntaje total será el promedio ponderado de ambas evaluaciones. Las ponderaciones serán de 0.80 para la evaluación técnica y de 0.20 para la evaluación económica. Así tenemos que para el postor i:

$$PT_i = 0.80 \times PET_i + 0.20 \times PE_i$$

Donde:

PT_i = Puntaje Total del postor "i"
PET_i = Puntaje por Evaluación Técnica del postor "i"
PE_i = Puntaje por Evaluación Económica del postor "i"

- ii. Se procederá a la verificación de las propuestas económicas y su concordancia con la estructura del presupuesto de las Bases.
- iii. En la evaluación de las propuestas no se tendrán en cuenta factores que no figuren en las presentes Bases y en los documentos complementarios.

26) OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La Buena Pro será otorgada al Postor que obtenga el mayor puntaje total.

27) PROCESO DE SELECCIÓN DECLARADO DESIERTO

El Comité Especial podrá declarar desierto el Proceso de Selección, por las siguientes circunstancias:

- Cuando no se presenten Postores.
- Cuando no queden Postores hábiles luego de la Evaluación Técnica.

28) DE LAS IMPUGNACIONES

En beneficio de la protección jurídica de los oferentes, cualquier Postor no conforme con la Evaluación Técnica tiene derecho a formular impugnación contra dicho otorgamiento, pudiendo presentar su recurso ante la Gerencia General de OSITRAN, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de la Buena Pro. La Gerencia General resolverá en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles contados desde el día siguiente de la presentación del recurso o la subsanación del referido recurso.

El recurso de impugnación se interpondrá ante el OSITRAN mediante escrito firmado por el Representante Legal indicado en la propuesta, adjuntando una Carta Fianza bancaria incondicional, solidaria, irrevocable sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por un empresa (del sistema financiero o de seguros) autorizada para emitir cartas

fianzas bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, , o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva de Perú, por el 3% del Monto Estimado Referencial que será ejecutada si el recurso se declara infundado o improcedente(Formato N° 7).

29) GARANTÍA CONTRACTUAL (PARA PERSONAS JURÍDICAS)

El cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales estará asegurado por la siguiente garantía:

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato,

La Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato será equivalente al 10% de la valorización estimada de la oferta económica correspondiente, la misma que será entregada a OSITRAN por el Postor ganador antes de la suscripción del Contrato y como requisito indispensable para poder suscribirlo. La referida garantía será una Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por una empresa (del sistema financiero o de seguros) autorizada para emitir cartas fianzas bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva de Perú, válida por el tiempo de ejecución del Contrato y hasta 30 días calendario posteriores a la finalización del Contrato. Para dicho efecto se utilizará el Formato N° 6 como referencia.

30) DE LA FIRMA DEL CONTRATO

- i. Una vez que el otorgamiento de la Buena Pro haya quedado consentido, se procederá a la firma del Contrato.
- ii. Para este efecto, OSITRAN, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la Buena Pro quedó consentida, comunicará al Postor favorecido el lugar y la fecha en que se firmará el Contrato, la que no deberá exceder de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que quedó consentida la Buena Pro.
- iii. En caso que el Postor no se presente en la fecha prevista, OSITRAN lo citará en una nueva fecha, la cual no podrá exceder los (5) días hábiles siguientes de la fecha originalmente señalada para la firma del Contrato.
- iv. Si el Adjudicatario no presentara el Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE y/o la Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y/o los otros documentos necesarios para la suscripción del contrato y/o no procediera a suscribir el Contrato, dentro del plazo a que se refiere el acápite iii del presente numeral 30) de las Bases, OSITRAN dejará sin efecto la adjudicación.

OSITRAN notificará el hecho a la Autoridad Competente del Perú, a fin de que sea registrado como PROVEEDOR incumplido y se determine la sanción administrativa aplicable.

OSITRAN, en caso de dejar sin efecto la adjudicación por las causales referidas anteriormente, procederá a convocar al Postor que sigue en el orden de méritos del resultado del Concurso Público, para continuar con el proceso referido a la

suscripción del Contrato.

- v. Asimismo, en el caso de resolución de Contrato, cualquiera fuera la causal, OSITRAN podrá convocar al siguiente Postor mejor calificado para la continuación de los servicios o convocar a un nuevo Concurso.
- vi. Dicho Postor, a efectos de continuar con los servicios, deberá presentar la garantía respectiva y cumplir con los demás requisitos establecidos para el Postor ganador. Si éste no firmara el Contrato, OSITRAN procederá a convocar al siguiente Postor en el orden de méritos o convocar a un nuevo Concurso.

31) DEL CONTRATO

- i. Al momento de la suscripción del Contrato, el Postor seleccionado deberá presentar el Poder vigente del representante legal con atribución expresa para firmar el Contrato. Tratándose de Poder otorgado en el extranjero, éste deberá ser presentado con la traducción oficial al castellano, certificado por el Cónsul Peruano del lugar de otorgamiento y refrendado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.
- ii. Se adjunta en la Sección C el Modelo de Contrato como Anexo de las presentes Bases, a fin de que los Postores tengan conocimiento de las condiciones y obligaciones que asumirán en caso de obtener la Buena Pro. Por consiguiente, deberán incluir en sus propuestas económicas, todos los gastos que se deriven del cumplimiento de las mismas.

32) CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

El postor ganador no podrá transferir parcial ni totalmente su posición contractual.



B. FORMATOS

Three handwritten signatures in blue ink are present. One signature is located above the other two, which are positioned side-by-side. The signatures are stylized and cursive.

FORMATO Nº 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Lima, de de 2014,

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
DE USO PÚBLICO – OSITRAN

Avenida Republica de Panamá Nº 3659 -3663

Urbanización El Palomar – San Isidro

Lima 27, Perú

REF.: PROCESO DE SELECCIÓN PSO Nº 013-2014-OSITRAN

SERVICIO DE AUDITORIA PARA LA VERIFICACION FÍSICA DE LAS INVERSIONES EN
MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VIA REALIZADA POR LA EMPRESA
CONCESIONARIA FERROVÍAS CENTRAL ANDINA S.A. - PERIODO 21.Set.2012- 20.Mar.2014

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia de la Proceso de Selección de la referencia,
el suscrito....., Representante Legal de (nombre del Postor).....
tiene a bien presentar a consideración de OSITRAN su Propuesta Técnica para el servicio de la
referencia.

Declaro haber tomado conocimiento de todas las condiciones establecidas en las Bases y
documentación complementaria de la presente Proceso de Selección, a las cuales me someto
en su integridad.

La información y documentación que presento es fidedigna y en caso de comprobarse
cualquier incorrección en la misma, OSITRAN tendrá el derecho de invalidar mi participación.

Atentamente,

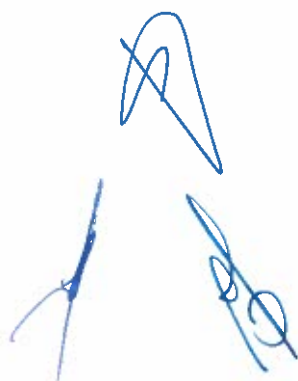
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR



FORMATO N° 2
IDENTIFICACIÓN DEL POSTOR

1. NOMBRE o RAZÓN SOCIAL
(Debe ser concordante con lo consignado en la Escritura de Constitución)
2. NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES DEL OSCE
(En los casos que corresponda)
3. RUC
4. DIRECCIÓN PRINCIPAL
5. CIUDAD
6. PAÍS
7. CASILLA POSTAL
8. TELÉFONO(S)
9. FAX
10. NOMBRE ORIGINAL Y AÑO DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA
11. CORREO ELECTRÓNICO

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR



FORMATO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

EL QUE SUSCRIBE, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO:

1. No tiene impedimento para ser Postor conforme al Numeral 13 de las presentes Bases.
2. Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del presente Proceso de Selección.
3. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del presente Proceso de Selección.
4. No se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado Peruano.
5. No cuenta con impedimento para ser postor o PROVEEDOR de acuerdo a los alcances del Artículo 20° del Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN y 8° del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, aprobado con DS N° 035-2001-PCM
6. Conoce las sanciones contenidas en la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y demás disposiciones modificatorias, así como el D.S. N° 035-2001-PCM y la Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN.
7. Renuncia a efectuar cualquier reclamación por la vía diplomática.

Lugar y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR



FORMATO N° 4

EXPERIENCIA ACREDITADA

NOMBRE DE LA EMPRESA	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	UBICACIÓN	NOMBRE DEL CLIENTE	FECHA DE		COSTO DEL SERVICIO (S/.)	COSTO TOTAL DE LA OBRA (S/.)
				INICIO	TÉRMINO		



NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR

NOTA 1: La información proporcionada en este formato debe ser respaldada con certificados emitidos por el cliente u otro documento que acredite el cumplimiento del contrato, como condición para ser evaluada, siendo dichos certificados o constancias presentados (de ser el caso), de conformidad a lo establecido en las presentes Bases.

NOTA 2: En el costo de los servicios, debe precisarse el tipo de cambio del día anterior a la fecha de presentación de propuestas.

FORMATO Nº 5

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Fecha de de 2014

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
DE USO PÚBLICO - OSITRAN

Avenida Republica de Panamá Nº 3659 -3663

Urbanización El Palomar – San Isidro

Lima 27, Perú.-

REF.: PROCESO DE SELECCIÓN ORDINARIO Nº 013-2014-OSITRAN
SERVICIO DE AUDITORIA PARA LA VERIFICACION FÍSICA DE LAS INVERSIONES EN
MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VIA REALIZADA POR LA EMPRESA
CONCESIONARIA FERROVIAS CENTRAL ANDINA S.A. - PERIODO 21.Set.2012- 20.Mar.2014

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia de la Proceso de Selección de la referencia, quien suscribe presenta a su consideración la Propuesta Económica, a suma alzada, de(Nombre del Postor)..... por el monto de S/.....(...../100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley.

La propuesta corresponde a todas las acciones a realizar como PROVEEDOR DE SERVICIO DE AUDITORIA PARA LA VERIFICACION FÍSICA DE LAS INVERSIONES EN MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VIA REALIZADA POR LA EMPRESA CONCESIONARIA FERROVIAS CENTRAL ANDINA S.A. - PERIODO 21.Set.2012- 20.Mar.2014, y tendrá validez durante todo el período necesario para la ejecución del Servicio.

Nos comprometemos a ejecutar los servicios materia de la presente Proceso de Selección, en el plazo establecido en las Bases.

Declaramos haber tomado conocimiento de todas las condiciones contenidas en las presentes Bases y Términos de Referencia.

La Propuesta Económica que se presenta está en correspondencia y de acuerdo con los documentos presentados en nuestra Propuesta Técnica.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR




FORMATO N° 6

CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
(EN CASO DE PERSONA JURÍDICAS)
(Modelo Referencial)

Lima, de de 2014

Señores
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
DE USO PÚBLICO – OSITRAN
Avenida Republica de Panamá N° 3659 -3663
Urbanización El Palomar – San Isidro
Lima 27, Perú.-

REF.: PROCESO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 013-2014-OSITRAN
SERVICIO DE AUDITORIA PARA LA VERIFICACION FÍSICA DE LAS INVERSIONES EN MANTENIMIENTO Y
REHABILITACIÓN DE VIA REALIZADA POR LA EMPRESA CONCESIONARIA FERROVIAS CENTRAL ANDINA S.A.
- PERIODO 21.Set.2012- 20.Mar.2014

Nombre del Postor

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores (indicar nombre del Postor), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática, por la suma de S/..(importe en números).....,(importe en letras).....y ../100 Nuevos Soles, a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, presentada por (indicar nombre del Postor), de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases de la Proceso de Selección de la referencia (las "Bases").

Asimismo, dejamos establecido que la presente fianza se hará efectiva en el caso que dicho Postor no cumpla con alguna de las obligaciones que le corresponden según lo estipulado en el Contrato.

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de Ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, la cual deberá estar firmada por el Gerente General de OSITRAN o algún funcionario debidamente autorizado, manifestando que nuestro cliente (indicar nombre del Postor) no ha cumplido con las obligaciones que están garantizadas por este documento. Dicha solicitud deberá ser cursada por vía notarial.

El Plazo de vigencia de esta fianza será del (...), hasta el (...).

Atentamente,

EMPRESA QUE EMITE LA GARANTÍA

FORMATO N° 7

CARTA FIANZA POR IMPUGNACIÓN
(MODELO REFERENCIAL)

Lima, de de 2014

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
DE USO PÚBLICO – OSITRAN

Avenida República de Panamá N° 3659 -3663

Urbanización El Palomar – San Isidro

Lima 27, Perú.-

REF.: PROCESO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 013-2014-OSITRAN
SERVICIO DE AUDITORIA PARA LA VERIFICACION FÍSICA DE LAS INVERSIONES EN MANTENIMIENTO Y
REHABILITACIÓN DE VIA REALIZADA POR LA EMPRESA CONCESIONARIA FERROVIAS CENTRAL ANDINA S.A.
- PERIODO 21.Set.2012- 20.Mar.2014

Nombre del Postor

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores (indicar nombre del Postor), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional sin beneficio de excusión y de realización automática, por la suma de S/. xxxxxxxxxxx (xx Nuevos Soles), equivalente al 3% del Monto Estimado Referencial de la presente convocatoria, a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), para garantizar el derecho de Impugnación, presentado por (indicar nombre del Postor), de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases de la Proceso de Selección de la referencia (las "Bases").

Asimismo, dejamos establecido que la presente fianza se hará efectiva en el caso que la Impugnación se declare infundada o improcedente.

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de Ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, la cual deberá estar firmada por el Gerente General de OSITRAN o algún funcionario debidamente autorizado, manifestando que nuestro cliente (indicar nombre del Postor) no ha cumplido con las obligaciones que están garantizadas por este documento. Dicha solicitud deberá ser cursada por vía notarial.

El Plazo de vigencia de esta fianza será del (...), hasta el (...).

 Atentamente,

EMPRESA QUE EMITE LA GARANTÍA




C. MODELO DE CONTRATO

Three handwritten signatures in blue ink, arranged in a triangular pattern. The top signature is the largest and most prominent, while the two below it are smaller and more compact.

CONTRATO N° -2014-OSITRAN
Procedimiento de Selección Ordinario N° 013-2014-OSITRAN

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento, **EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**, que celebran de una parte, el **ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO**, con RUC N° 20420248645, con domicilio legal en Av. República de Panamá N° 3659, Urbanización El Palomar, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representado por su Gerente General, señor Juan Rafael Peña Vera, identificado con DNI N° 09335352, en adelante **OSITRAN**; y de la otra parte,, con RUC N°, inscrita en la Partida Registral N° del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de, debidamente representada por, identificado con DNI N°, según facultades que obran en, con domicilio en, a quien en adelante se le denominará **EL CONSULTOR**; en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 En virtud a las facultades legales pertinentes, **OSITRAN** convocó el Procedimiento de Selección Ordinario N° 013-2014-OSITRAN, para seleccionar al proveedor que se encargue del **SERVICIO DE AUDITORIA PARA LA VERIFICACION FÍSICA DE LAS INVERSIONES EN MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VIA REALIZADA POR LA EMPRESA CONCESIONARIA FERROVÍAS CENTRAL ANDINA S.A. - PERIODO 21.Set.2012- 20.Mar.2014**, conforme a las Bases Integradas y Términos de Referencia del Procedimiento indicado.

1.2 Como resultado del Procedimiento de Selección Ordinario N° 013-2014-OSITRAN, resultó ganador **EL PROVEEDOR**, por lo que se le adjudicó la Buena Pro mediante del Comité Especial, por un monto ascendente a (.....), incluidos los impuestos de ley, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

2.1 Por el presente Contrato, **OSITRAN** conviene en contratar a **EL PROVEEDOR** para la ejecución de los servicios referidos en el numeral 1.1 del presente Contrato, y a su vez éste conviene en cumplir con la ejecución del servicio descrito en las Bases Integradas del Procedimiento de Selección Ordinario N° 013-2014-OSITRAN, que forman parte del presente Contrato.

CLÁUSULA TERCERA: RÉGIMEN APLICABLE

3.1 Las partes convienen en que forman parte del presente Contrato, las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 013-2014-OSITRAN y las propuestas técnica y económica presentadas por **EL PROVEEDOR**.

3.2 Las partes acuerdan que para efectos de la interpretación del presente Contrato, el orden de prelación de las normas y documentos que constituyen fuente de las obligaciones del presente vínculo contractual será el siguiente:

- i. El Decreto Supremo No 035-2001-PCM.

- ii. El Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN.
- iii. Bases Integradas del Procedimiento de Selección Ordinario N° 013-2014-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente Contrato, en adelante "los Términos de Referencia".
- iv. Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por **EL PROVEEDOR**.
- v. El presente Contrato.
- vi. El Contrato de Concesión referido en el numeral 2.de los Términos de Referencia.

La prelación señalada no excluye ni afecta la vigencia de otra normativa y principios jurídicos aplicables al vínculo contractual establecido entre las partes.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DEL PROVEEDOR

4.1 **EL PROVEEDOR** prestará sus servicios de conformidad con los términos de este Contrato, las Bases Integradas del Procedimiento de Selección Ordinario N° 013-2014-OSITRAN, su Propuesta Técnica y Económica, los dispositivos legales y normas técnicas internacionales vigentes sobre la materia, y otros establecidos en el Contrato de Concesión.

4.2 **EL PROVEEDOR** no podrá transferir parcial ni totalmente los servicios materia de este Contrato.

4.3 **EL PROVEEDOR** mantendrá actualizado el archivo y registro de toda la información técnico-administrativa relacionada con los servicios que preste, hasta la finalización del servicio, oportunidad en la cual transferirá a **OSITRAN** toda la documentación que haya obtenido como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.

4.4 **EL PROVEEDOR** deberá cumplir oportunamente con la presentación del Informe Final, de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia.

4.5 **EL PROVEEDOR** estará sujeto a fiscalización por **OSITRAN**, quien verificará los recursos humanos y materiales del **EL PROVEEDOR** asignado al servicio de conformidad con lo establecido en su Propuesta Técnica y Económica.

4.6 La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios constituirá propiedad intelectual de **OSITRAN**. **EL PROVEEDOR** no podrá utilizarla para fines distintos a la prestación del servicio materia del presente contrato, sin que medie autorización escrita otorgada por **OSITRAN**.

4.7 **EL PROVEEDOR** guardará estricta reserva sobre toda la información que reciba como consecuencia de la prestación del servicio, la cual tiene carácter confidencial, no pudiendo ser divulgada bajo responsabilidad. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de resolución del Contrato.

4.8 **EL PROVEEDOR** no podrá dictar orden alguna que sobrepase las atribuciones que se señalan en el presente Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables y justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de **OSITRAN** para el efecto.

CLÁUSULA QUINTA: DE SU RELACION CON OSITRAN

5.1 **EL PROVEEDOR** coordina con **OSITRAN** a través del Jefe de Vías Férreas o a través de la persona que sea designada para dicha coordinación.

5.2 **EL PROVEEDOR** es responsable de:

- a) Velar por el estricto cumplimiento del presente Contrato.
- b) Organizar el trabajo, administrando al personal y recursos que se asignen.
- c) Presentar a **OSITRAN** el Informe Final de acuerdo con lo dispuesto en el presente Contrato, suscrito por el ingeniero responsable.
- d) Cumplir y hacer cumplir las obligaciones y normas contractuales y de comportamiento ético y de buenas costumbres.
- e) Cualquier otra que **OSITRAN** le solicite relacionada con el objeto del Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE OSITRAN

6.1 **OSITRAN** proporcionará a **EL PROVEEDOR** la información disponible relacionada con el servicio contratado y las autorizaciones que sean necesarias para la prestación de sus servicios.

6.2 **OSITRAN** apoyará a **EL PROVEEDOR** en las coordinaciones que realice éste ante las entidades estatales para la ejecución de sus servicios.

CLÁUSULA SÉTIMA: ASPECTOS ECONÓMICOS

7.1 La retribución correspondiente a los servicios objeto del presente Contrato asciende a la _____ suma de _____ S/.
(_____ con ___/100 Nuevos Soles), según lo contenido en la propuesta económica de **EL PROVEEDOR**, que incluyen los impuestos de ley. Asimismo, dicho monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente Contrato.

7.2 El pago correspondiente al servicio se realizará de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.9 de los Términos de Referencia.

7.3 **OSITRAN** tiene un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación del Informe Final, para emitir la respectiva aprobación, siempre y cuando no se encuentre observado. Una vez aprobado el informe, los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días calendario siguiente.

CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTÍA (Para personas jurídicas)

El cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales estará asegurado por la garantía de fiel cumplimiento del Contrato, a través de la Carta Fianza solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática, N° _____, emitida por el _____, por un monto ascendente a S/ _____ (_____ y 00/100 Nuevos Soles), a favor de **OSITRAN**, cuya vigencia se debe mantener hasta 30 días calendario posteriores a la finalización del Contrato.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- 9.1 Este Contrato entrará en vigencia a partir del día siguiente de su suscripción.
- 9.2 El Informe Final deberá ser presentado en el plazo de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la entrega de la información correspondiente por parte de OSITRAN. El plazo señalado no considera el periodo de levantamiento de observaciones.

CLÁUSULA DÉCIMO: DE LAS PENALIDADES

- 10.1 En los casos en que **EL PROVEEDOR** incumpla con entregar el Informe Final en el plazo establecido en la Cláusula precedente, **OSITRAN** le aplicará a **EL PROVEEDOR** la penalidad establecida en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, hasta un monto máximo equivalente al 10% del monto total contratado.
- 10.2 En ese sentido, en caso **OSITRAN** detecte que **EL PROVEEDOR** ha incumplido con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral VI. Procedimiento de la aplicación de la Penalidad, de la Directiva aprobada por Resolución de Presidencia N° 072-2009-PD-OSITRAN o cualquier norma que la reemplace.
- 10.3 La Resolución de **OSITRAN** que determine el incumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR** así como la penalidad aplicable, tendrá carácter definitivo y no estará sujeta a impugnación alguna por parte de **EL PROVEEDOR**.
- 10.4 El monto de las penalidades será abonado por **EL CONSULTOR** a **OSITRAN** a la cuenta que éste le indique y en el plazo de tres (3) días hábiles, computado desde la fecha de notificación del requerimiento de pago que efectúe **OSITRAN** a **EL CONSULTOR**.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO

- 11.1 **OSITRAN** podrá resolver el Contrato por causas de fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes que hagan imposible a cualquiera de ellas continuar con los servicios y prestaciones pactadas. En este caso, **OSITRAN** pagará los servicios efectivamente prestados.
- 11.2 Si **EL PROVEEDOR** no cumpliera con las obligaciones que asume en el presente Contrato y, siendo notificado por escrito, no procediera a ajustarse a las estipulaciones del mismo en un término máximo de diez (10) días calendario después de recibida la comunicación en referencia, **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato, haciendo efectiva la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato, iniciándose, de ser el caso, las acciones respectivas de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados. Asimismo, **OSITRAN** se encontrará facultado a resolver el Contrato cuando no obstante **EL PROVEEDOR** se hubiera ajustado a las estipulaciones del mismo a requerimiento de **OSITRAN**, éste, posteriormente, persistiera en el mismo incumplimiento.
- 11.3 Las penalidades, por todos los conceptos, serán aplicadas hasta un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del presente Contrato. En caso se supere

el porcentaje máximo indicado, OSITRAN podrá resolver el presente Contrato y adicionalmente se ejecutará la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

12.1 Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor y caso fortuito la definición contenida en el Código Civil peruano.

12.2 Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitada debido a fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible, proporcionando todos los detalles del mismo.

12.3 Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes, sea comunicado o no, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, así como la obligación de pago correspondiente, sólo por el periodo en el que la parte afectada se encuentre impedida de ejecutar sus obligaciones contractuales, debiéndose actuar de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.

12.4 Si la paralización de los servicios por fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes subsistiese por un período mayor a treinta (30) días calendario, OSITRAN o EL PROVEEDOR mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del Contrato de común acuerdo, mediante Acta de Acuerdo entre el Gerente General de OSITRAN y el Representante de EL PROVEEDOR.

12.5 En cualquier caso de resolución del Contrato, EL PROVEEDOR entregará a OSITRAN bajo responsabilidad, toda la información y documentación que haya obtenido como consecuencia de la prestación del servicio materia del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

13.1 EL PROVEEDOR asumirá la responsabilidad técnica total y completa por los servicios a su cargo materia del presente contrato.

La aprobación de los informes y otros documentos de EL PROVEEDOR por parte de OSITRAN, durante la ejecución de los servicios, no exime a EL PROVEEDOR de la responsabilidad final y total por los mismos.

13.2 En consideración a la cláusula anterior, EL PROVEEDOR deberá cumplir con absolver mediante Informes Especiales, las aclaraciones, correcciones y consultas que fueran solicitadas por el OSITRAN, durante la ejecución del servicio así como durante el siguiente año de emitida la conformidad del mismo. El plazo máximo para atender estos requerimientos es de diez (10) días calendario de recibida la consulta por escrito o el plazo que indique OSITRAN.

En caso de no atender los requerimientos señalados precedentemente, se hará conocer su negativa inicialmente a la Gerencia General de OSITRAN, para interponer las acciones legales correspondientes.

13.3 **EL PROVEEDOR** deberá comunicar a **OSITRAN** cualquier modificación domiciliaria con una anticipación de 48 horas de ocurrida, a fin de atender lo previsto en la presente Cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CLÁUSULA ARBITRAL

14.1 Las partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente Contrato, será resuelta por una solución amigable o por los mecanismos alternativos de solución de controversias o de manera definitiva mediante arbitraje de derecho.

14.2 Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional, el mismo que se realizará bajo la organización y administración de la Cámara de Comercio de Lima y de acuerdo a su Reglamento. El arbitraje será resuelto por tres (3) árbitros.

14.3 El laudo arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ESCRITURA PÚBLICA

15.1 El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de quien lo solicite, los gastos que ello origine.

15.2 Las partes declaran estar conformes con los términos del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉXTA: DOCUMENTACIÓN ENTREGADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

EL PROVEEDOR entrega al momento de la suscripción del presente contrato los siguientes documentos:

- a) Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, en el rubro correspondiente.
- b) Constancia informativa de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, emitido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

Adicionalmente en caso de persona natural, **EL PROVEEDOR** deberá entregar:

- Documento de Identificación (DNI)
- Registro Único del Contribuyente (RUC)

Adicionalmente en caso de persona jurídica, **EL PROVEEDOR** deberá entregar:

- Vigencia de poder del representante legal de la empresa, con atribuciones para suscribir el contrato.
- Copia del DNI del representante legal.
- Carta fianza de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: DOMICILIO LEGAL

17.1 Para efecto de todas las comunicaciones que deban cursarse las partes, éstas señalan como sus respectivos domicilios legales, los indicados en la introducción del presente Contrato.

17.2 La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación mínima de 48 horas.

17.3 En caso una de las partes no comunicara de dicho cambio de domicilio oportunamente, las comunicaciones cursadas al domicilio anterior se tendrán por bien notificadas.

Se suscribe el presente Contrato en dos ejemplares de igual valor, a los días del mes de del año 2014.

OSITRAN

EL PROVEEDOR



D. TERMINOS DE REFERENCIA

[Handwritten signature]

CONSULTORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA

SERVICIO DE AUDITORIA PARA LA VERIFICACION FISICA DE LAS INVERSIONES EN MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE VIA REALIZADA POR LA EMPRESA CONCESIONARIA FERROVIAS CENTRAL ANDINA S.A. - PERIODO (21.Set.2012- 20.Mar.2014)

TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACION

Servicio de consultoría para la verificación física de las Inversiones en mantenimiento y rehabilitación de vía férrea realizada por la empresa concesionaria Ferrovías Central Andina S.A. - periodo (21.set.2012- 20.mar.2014).

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene como finalidad pública brindar a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN el soporte técnico especializado para realizar una auditoría sobre las inversiones presentadas en el reconocimiento de inversiones como pago de la Retribución Principal y Especial realizadas en la vía férrea entre el Callao y La Oroya en el marco del Contrato de Concesión celebrado entre el Ministerio de Transportes y la empresa concesionaria Ferrovías Central Andina S.A. (cláusula 5.1) y de lo señalado en el numeral 10.1.2.A Clausula Decima de la Adenda N°7.

3. ANTECEDENTES

El Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, como entidad Concedente y en representación del Estado Peruano, ha suscrito el 19 de julio de 1999, el Contrato de Concesión con la empresa Ferrovías Central Andina S.A., empresa privada que explota el Ferrocarril del Centro.

Con fecha 22 de Octubre de 2009, se suscribió la Adenda N°7 al Contrato de Concesión entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Empresa Concesionaria Ferrovías Central Andina S.A., cuyo objeto fue de establecer un nuevo periodo de liberación de pago entre el décimo cuarto y décimo noveno Año de la Concesión, mediante el cual, el concesionario tendrá derecho a dejar de pagar hasta el 100% de la Retribución Principal y la Retribución Especial aplicando la misma fórmula y requisitos establecidos en el numeral 10.1.1 del Contrato de Concesión a fin de alcanzar los estándares de seguridad FRA para vías férreas de clase 3, en el tramo Callao – La Oroya.

Corresponde al OSITRAN la labor de la supervisión del cumplimiento del Contrato de Concesión señalado. Asimismo, el OSITRAN, para poder ejercer sus atribuciones, está facultado para contratar actividades de consultoría especializada con entidades o personas naturales.

El Contrato de Concesión establece en la cláusula 5.1 y en el numeral 10.1.2.A Clausula Decima de la adenda N°7, entre otros, los siguientes aspectos:

3.1. Retribuciones al Estado



Página 1

Retribución Principal

En virtud a lo dispuesto por la Cláusula Quinta del Contrato de Concesión, el Concesionario de la Red Ferroviaria Nacional está obligado al pago de la Retribución Principal, que equivale al porcentaje de Ingresos Brutos propuesto en su Oferta Económica que asciende a 24,75% en el caso de Ferrovías Central Andina S. A. Para efectos de la Retribución Principal no se considera en la base de cálculo a los ingresos que provengan de la explotación del Material Tractivo y Rodante incluido en el Anexo No.3 del Contrato ni el Impuesto General a las Ventas.

Retribución Especial

Por su parte, la Retribución Especial equivale al 50% de los ingresos del semestre inmediatamente anterior obtenidos por la explotación del Material Tractivo y Rodante (Anexo No.3 del Contrato de Concesión), excluyendo el IGV.

3.2. Liberación del Pago de la Retribución Principal y de la Retribución Especial

La cláusula 10.1, establece un mecanismo para liberar al Concesionario, del pago de las retribuciones al Estado antes descritas, de acuerdo a las siguientes reglas:

- Durante los 5 primeros Años de Concesión, los montos que correspondan por la Retribución Principal y la Retribución Especial podrán ser dejados de pagar en la medida que se realicen *Inversiones*. El Concesionario quedará liberado de su obligación de pagar cada Nuevo Sol que corresponda por dichas retribuciones a favor del Concedente (MTC) por cada Nuevo Sol que acredite que invirtió para la rehabilitación o mantenimiento de la Línea Férrea. Las Inversiones del Concesionario se considerarán efectuadas en el momento en que efectivamente se instalen bienes o se reciban servicios en la *Línea Férrea*.
- Entre el 6° y 10° Años de Concesión, el Concesionario tendrá derecho a dejar de pagar hasta el 50% de la Retribución Principal y la Retribución Especial, aplicando la misma fórmula y requisitos establecidos en el párrafo anterior.
- Entre los años 6 al 10, de existir un remanente a favor del concesionario, dicho saldo podrá ser empleado para dejar de pagar las retribuciones.
- Si al vencimiento del décimo año existiera algún remanente, será descontada de las retribuciones durante los años 11 al 20, a razón de una décima por año.
- En las oportunidades que corresponda el pago de la Retribución Especial y la Retribución Principal, el Concesionario deberá comunicar al Concedente y al OSITRAN su decisión de ejercer las facultades mencionadas, en cuyo caso, deberá presentar al Concedente y a OSITRAN toda la información y/o documentación sustentatoria que resulte necesaria o que le sea solicitada.



3.3. Procedimiento aplicable al mecanismo de Liberación del Pago de la Retribuciones

El OSITRAN con Acuerdo de Consejo Directivo N° 292-92-02-CD-OSITRAN aprobó el procedimiento aplicable al Mecanismo de Liberación de Pago previsto en la cláusula 10 del Contrato de Concesión, aclarando que la supervisión de las inversiones efectivamente realizadas podrá ser constatada para confirmar su procedencia.

En ese sentido, se ha considerado conveniente contratar una Empresa o profesional especializado en vías férreas, para la constatación in situ de las inversiones realizadas en el mantenimiento y rehabilitación de vía.

3.4. Adenda N°7

- **Cláusula Tercera: Acuerdos establecidos.**

Las partes acuerdan modificar las cláusulas séptima, décima, décima segunda, vigésima y el Anexo Nro.13 del Contrato de Concesión, así como incorporar el Anexo Nro. 06 al Contrato de Concesión. Los cuales quedan redactados en la siguiente forma:

"Cláusula Séptima: Condiciones del servicio de Transporte Ferroviario 7.7 A: Condiciones de Seguridad en la vía férrea: Dentro de los cuatro años después de iniciadas las inversiones de la Primera Etapa del Proyecto de Modernización de la vía férrea, conforme a lo establecido en la cláusula 10.1.2.A, el Concesionario estará obligado a cumplir y mantener los estándares de seguridad de la Federal Railroad Administration (FRA) para vías férreas de Clase 3.

(...)

"Cláusula Décima: Incentivos a la Inversión del Concesionario.

10.1.2.A Entre el décimo cuarto y décimo noveno años de concesión (6 años), el Concesionario tendrá derecho a dejar de pagar hasta el 100% de la retribución principal y la retribución especial, aplicando la misma fórmula y requisitos establecidos en el numeral 10.1.1 para las inversiones que acredite haber efectuado, correspondientes a la ejecución de la Primera Etapa del Proyecto de Modernización de la Vía Férrea y la obligación de alcanzar y mantener en adelante, los estándares de seguridad de la Federal Railroad Administration (FRA) para las vías férreas de Clase 3, consignados en el Code of Federal Regulations de Estados de América Unidos bajo la denominación de 49 CFR 213 TRACK SAFETY STANDARS, en el tramo Callao – La Oroya.

(...)

- **Área de influencia**

El Proyecto de Ampliación de la Vía férrea se ha enfocado primordialmente en el mejoramiento de la capacidad instalada del tramo Callao – Oroya (222 kms), tramo en el cual se concentra el mayor volumen de carga a transportar.

- **Composición actual de la Vía Férrea**



Página 3

Actualmente el Ferrocarril del Centro contiene diversos tipos de material que determinan la capacidad y las necesidades de inversión, las mismas que están básicamente identificadas por el tipo de riel que puede variar de 70 libras a 115 libras, siendo la composición actual entre el tramo de Callao-La Oroya la siguiente:

Composición porcentual (%) por Tipos de Riel en Vía Tramo Callao - La Oroya		
Tipo	Kms.	%
115	36	16.3
80 BSA, ACSE, BSR	181	81.9
75 ASCE	1	0.4
50 ARA	2	1.3

Fuente: Adenda N° 7

• **Inversión Exigida**

La obligación exigible en un lapso de cuatro (4) años, que ha asumido el Concesionario mediante la Adenda N°7, es colocar a la vía férrea entre la Oroya y Callao (Patio Central) en un estándar FRA3.

4. OBJETIVO

Contratar los servicios de consultoría de una persona natural o jurídica para que efectúe las labores de revisión y validación de la información proporcionada por el Concesionario, relacionada con las inversiones en mantenimiento y rehabilitación de la vía férrea entre el Callao y La Oroya, presentada por la empresa concesionaria Ferrovías Central Andina S.A. – Ferrovías, para el reconocimiento de inversiones como pago de la Retribución Principal y Especial ejecutadas durante el periodo 21.Set.2012- 20.Mar.2014.

5. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LA CONSULTORIA

El Consultor deberá realizar el levantamiento de los datos e informaciones que considere necesario, registrando los datos en formatos adecuados, los mismos que serán entregados a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN.

5.1. Actividades

- a) Verificar in situ las inversiones ejecutadas en los trabajos de mantenimiento y rehabilitación de la línea férrea, ejecutadas durante el periodo 21.Set.2012- 20.Mar.2014, realizando una constatación y apreciación técnica de las mismas, para lo cual se le proporcionará la relación de las Inversiones aprobadas, ubicación, cantidad, costo, etc. La misma que debe ser efectuada en relación a la calidad de las obras, razonabilidad de su costo y uso de materiales en la vía férrea.
- b) Realizar auditoría documentaria de las inversiones realizadas, cuando sea requerido, es decir, la verificación de facturas, documentos de compra, registros contables, vales de salida de almacén, órdenes de trabajo, etc..



Página 4

- c) Atender consultas con relación a su especialidad y participar en las reuniones de coordinación a solicitud del OSITRAN.

5.2. Normas Técnicas

Para la verificación física de las Inversiones en la Vía Férrea, el consultor deberá conocer los Estándares de seguridad de la Federal Railroad Administration (FRA) para las vías férreas de Clase 3, consignados en el Code of Federal Regulations de Estados de América Unidos bajo la denominación de 49 CFR 213 TRACK SAFETY STANDARS.

5.3. Requerimiento del proveedor y su personal

Para la ejecución de la consultoría de verificación física de las inversiones realizadas en el mantenimiento y rehabilitación de la vía férrea, el consultor deberá contar con el siguiente personal:

- d) Ingeniero Civil titulado y/o colegiado, con experiencia mínima de tres años en la supervisión, ejecución y elaboración de expedientes técnicos de obras civiles tales como construcción o rehabilitación de caminos, carreteras, puentes, edificaciones en general, muros de contención, cunetas, así como en protección y defensas ribereñas, entre otras.
- e) Igualmente debe tener una experiencia no menor a tres años en la supervisión de trabajos de construcción, mantenimiento y/o rehabilitación de vías férreas.
- f) Debe tener disponibilidad para viajar a las zonas donde se realizan las inversiones, es decir lo largo de la vía férrea del Ferrocarril del Centro pasando por zonas de hasta 4800 m.s.n.m.
- g) Para los trabajos de verificación, debe tenerse en cuenta que no se deben interrumpir las labores realizadas por el Concesionario.

5.4. Materiales, equipos e instalaciones

El consultor desarrollará su trabajo de manera independiente, en sus propias instalaciones y con sus propios recursos.

5.5. Medidas de control

- h) El Consultor reportará directamente a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN.
- i) El Consultor coordinará con la Jefatura de Vías Férreas o la persona que sea designada para esta coordinación.
- j) La Gerencia de Supervisión será la encargada de otorgar la conformidad al servicio, previa aprobación de la Jefatura de Vías Férreas.

5.6. Seguros aplicables.

El consultor deberá contar con seguros complementarios de trabajo de riesgo (SCTR).



Página 5

5.7. Lugar y plazo de la prestación de servicio.

- k) La auditoría por la verificación de las inversiones ejecutadas tendrá lugar a lo largo de la vía férrea entre el Callao y la Oroya.
- f) La auditoría por la verificación de las inversiones ejecutadas tendrá una duración total de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la entrega de la información correspondiente por parte de OSITRAN.
- m) El plazo señalado no considera el periodo de levantamiento de observaciones.

5.8. Productos esperados (entregables)

Al concluir la consultoría presentará un Informe Final (en 2 ejemplares originales, impresos y en CD-ROM, y un archivo PDF del informe completo), sobre la constatación física de las inversiones realizadas por el Concesionario durante el periodo 21.Set.2012- 20.Mar.2014 en la vía férrea y de conformidad a lo señalado en el numeral 5.1 de los presentes términos de referencia.

Así mismo, entregará un informe adicional sobre lo mencionado en los puntos b) y c) del numeral 5.1, según sea requerido.

La conformidad de los informes estará sujeta a la aprobación de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN, de existir observaciones estas serán levantadas por el consultor en un plazo que determinará la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN, contados a partir de la fecha de recepción de las observaciones por parte del consultor.

5.9. Forma de pago

El pago del servicio se realizará luego de la conformidad por parte de OSITRAN del informe presentado.

5.10. Penalidades

En los casos en que el consultor incumpla con entregar el informe en el plazo solicitado por OSITRAN, se penalizará al consultor de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado vigente, hasta un monto máximo de 10% del monto total contratado.

En caso de retraso injustificado se aplicará una penalidad diaria de:

$$\frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá el siguiente valor:

Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios:
F = 0.25.

La penalidad se aplicará durante el período comprendido entre la fecha que ocurrió la mora hasta el día de cumplimiento de la obligación y será



Página 6

deducida del pago final o en la liquidación; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías.

5.11. Confidencialidad

Corresponde indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

5.12. Otras Obligaciones

El Consultor desarrollará su trabajo de manera independiente, en sus propias instalaciones y con sus propios recursos (materiales y humanos), por tanto es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará directamente y que desarrollará debiendo responder por el servicio de consultoría que brindara.

5.13. Fuente de Financiamiento

El Servicio de consultoría para la verificación física de las inversiones en mantenimiento y rehabilitación de vía férrea realizada por la empresa concesionaria Ferrovías Central Andina S.A. - periodo (21.set.2012-20.mar.2014), se realizará con fondos propios del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte Público.



